



Familias pobres con deudas en entidades desaparecidas

BANHVI ya perdonó deudas a 379 familias

- ***Ley de Condonación de Deudas podría favorecer a unas 2.200 familias en total, muchas de las cuales, sin embargo, deben solicitar el perdón de sus préstamos.***

Un grupo de 379 familias en situación de pobreza y con deudas pendientes por préstamos que adquirieron en el pasado con la disuelta Comisión Especial de Vivienda (CEV) se convirtieron en los primeros beneficiados a quienes el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) les aprobó la condonación de sus deudas al amparo de la Ley de Condonación de Deudas aprobada el año anterior.

La condonación decretada abarca la totalidad del principal de cada operación, así como los intereses corrientes y moratorios, las pólizas, gastos de abogado y otros conexos de estas deudas. Se trata de 379 familias que en el pasado adquirieron préstamos para construir o comprar una casa a través de la desaparecida CEV, entidad que en los años 80 y 90 tuvo un papel protagónico en el financiamiento de vivienda para familias de escasos recursos.

El Gerente General a.í del BANHVI, Lic. Juan de Dios Rojas explicó que dichas deudas pasaron a manos del Banco Hipotecario tras el cierre de la CEV y actualmente estaban siendo administradas por el Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda por medio de un contrato de fideicomiso.

Informó que entre las familias favorecidas con la acción figuran muchas con viviendas en comunidades como La Capri, Los Guido y El Huazo en San Miguel de Desamparados; Carmen Lyra en Turrialba; El Progreso en Ipís de Goicoechea y Residencial Ureña en Golfito. También se incluyen familias de los proyectos La Eulalia y La Jenny en San Diego de La Unión; Los Laureles en Pavas; Vista Real y San Felipe, ambos en el cantón de Alajuelita.

El proceso de condonación para estas 379 ya se consolidó por completo y se levantaron los gravámenes hipotecarios respectivos que pesaban sobre las propiedades, dado el cumplimiento por parte de las familias de los requisitos exigidos por la citada Ley. La legislación sobre Condonación de Deudas de los Fideicomisos del Banco Hipotecario de la Vivienda (Ley Nº 8693) autoriza al BANHVI a condonar de oficio o en forma optativa y previa realización de un estudio socioeconómico de los deudores de operaciones de crédito en entidades del sector ya desaparecidas.

671 casos más en trámite

Aparte de los casos indicados, la Junta Directiva del BANHVI también aprobó 671 condonaciones adicionales las cuales están en proceso de cumplimiento de requisitos como la inexistencia en el expediente de anotaciones judiciales sobre el terreno donde se edifica la vivienda o la ausencia en la escritura de la afectación del inmueble al régimen de patrimonio familiar, conforme lo establece la legislación vigente.



Estos casos pendientes de completar documentación corresponden a familias que también adquirieron préstamos con la CEV, entre las que figuran 220 familias del Proyecto de Vivienda Limón 2.000 según informó el Lic. Rojas.

El jerarca del BANHVI reiteró que la Ley de Condonación no busca perdonar las deudas masivamente, sino solo aquellas de casos muy calificados. Sin embargo explicó que unas 2.200 familias podrían beneficiarse con el perdón de deudas siempre y cuando demuestren su condición de necesidad.

Dos modalidades de condonación

Existen dos grupos de familias que podrían beneficiarse de la condonación de sus obligaciones.

Están aquellas a las que se les puede realizar la condonación de oficio, con base en el Artículo 1 de la Ley; y por otro lado están las condonaciones optativas reguladas por el Artículo 2 de la misma Ley, que condiciona la acción a un estudio socioeconómico del interesado para determinar con certeza si requiere o no del perdón de sus deudas hipotecarias.

En el caso de las optativas, los interesados deben acudir a la agencia o sucursal más cercanas del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda o Mutual Cartago, entidades autorizadas responsables de la administración de los fideicomisos respectivos, donde deben presentar una solicitud formal por escrito para iniciar los trámites y estudios socioeconómicos correspondientes. Con base en dichos análisis se determinará si procede o no la cancelación del monto adeudado. La fecha límite para presentar dicha solicitud es el próximo 10 de febrero del 2010.

La Ley de Condonación de Deudas se aprobó en noviembre de 2008 y fue una iniciativa impulsada por el BANHVI para impedir el posible remate de casas pertenecientes a familias pobres que recibieron un bono de vivienda y un crédito -actualmente en situación de morosidad- en las desaparecidas entidades cooperativas de vivienda: Coovivienda y Vivierendacoop, así como Mutual Guanacaste y la Comisión Especial de Vivienda (CEV) cerradas entre 1992 y 1999.

Unidad de Comunicaciones

UC BP 056 – 2009 / BANHVI Condonación Deudas

Agosto 14, 2009

Luis Fér / REA.